INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-a535-b3ca-98c1-d1a9-eff0-0cc9-b055-b1d2 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P., POR LA QUE SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN DE 27 DE MAYO DE 2025 POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, RELACIONADAS CON LOS FINES DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD.

ANTECEDENTES DE HECHO

La resolución de fecha 27 de mayo de 2025 de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., aprobó la convocatoria de becas de formación, en régimen de concurrencia competitiva, relacionadas con los fines de la Fundación Biodiversidad, conforme a las bases reguladoras para la concesión de becas de formación relacionadas con los fines de la Fundación Biodiversidad aprobadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente de fecha 14 de enero de 2019, publicada el 4 de febrero de 2019, en el Boletín Oficial del Estado número 30.

Dicha convocatoria fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el 27 de mayo de 2025 y su extracto en el Boletín Oficial del Estado, número 129, de fecha 29 de mayo de 2025. El apartado séptimo de la citada convocatoria establece que el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La Fundación Biodiversidad, en aras a cumplir con el objeto de la convocatoria y con el fin de contribuir a que las personas jóvenes recién tituladas procedentes de múltiples especialidades afines obtengan una experiencia profesional que facilite su inserción en el mercado laboral, al tiempo que incrementar la profesionalización en esta rama tan importante dentro del sector medioambiental, se considera pertinente la aprobar la ampliacion del plazo de solicitudes para que la convocatoria de becas de formación pueda alcanzar al mayor número de interesados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que se podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Por todo ello, **RESUELVO**

Primero.- Ampliar el plazo para la presentación de solicitudes en la convocatoria de becas de formación de la Fundación Biodiversidad, en régimen de concurrencia competitiva, relacionadas con los fines de la Fundación, por un plazo de diez días hábiles, finalizando por tanto el plazo de presentación de solicitudes el día 10 de julio de 2025.

Segundo.- Esta resolución será publicada en la página web de la Fundación Biodiversidad (www.fundacion-biodiversidad.es) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos de lo establecido por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra este acuerdo no cabe recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento

En Madrid, a fecha de la firma.

Fdo. Felix Romero Cañizares
Director de la Fundación Biodiversidad.

CSV : GEN-a535-b3ca-98c1-d1a9-eff0-0cc9-b055-b1d2
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : FELIX ROMERO CAÑIZARES | FECHA : 26/06/2025 10:26 | Sin acción específica